



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Responsable

Dirección:

Ríos , Fabiana

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Dirección : Mitre 461
3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

E-MAIL:

boletinoficial@muningov.ar

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 16

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 17 a 35

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS DOMINIO

13541/Promulgada Tácitamente: Dona a Cooperativa CALF Lote Manzana VI, Chacra 65 Bº Confluencia de la Ciudad de Neuquén, con carácter de donación con cargo, el inmueble, con destino exclusivo a sala velatoria y salón de usos múltiples.-
PERMISO USO Y OCUPACIÓN

13538/Promulgada Tácitamente: Otorga Permiso de Uso y Ocupación Precaríada sobre Lote 1 Manzana 18, Quinta 6 por el término de 20 años renovables, a favor de la Comisión Vecinal Bº Área Centro Este sobre el inmueble que es objeto de la presente Ordenanza, con destino al funcionamiento de la sede vecinal.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

LICENCIAS

1043/2016: Coronel. Carolina Frida.-

SERVICIOS

1045/2016: Lorenzo Pablo., Jara Luciana., Baeza Leonardo y Aranda Jonatan.-

1064/2016: Aranda, Luciana, Díaz, Romina., Sosa, Pablo., Sepúlveda Bersabé., Oberst Martínez, Verónica y Costa, César.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1046/2016: Aprueba el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa AMX Argentina S.A.-

CONTRATACIONES

1057/2016: Obra: "Edificio Laboratorio de Ensayo de Materiales Delegación Progreso- Ubicación Antártida Argentina y Arabarco- Neuquén Capital", c/ empresa Maiolo Julio Cesar.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

1059/2016: Sra Mirta Ines Russo Trujillo. Expediente TMF N° 14992-Año 2014.-

1060/2016: Sra. Stella Maris Silva. Expedientes TMF N°s 6317-Año 2012 y agregados 13042, 13822, 14748- Año 2014, 728, 1225, 2066, 5870 y 5880-Año 2015.-

LOTEOS

VENTAS

1058/2016: Adjudica en venta a señores Daniel Gelvez Espinoza y Marta Elizabeth Paredes Sepulveda, Lote 43 Mza 3a, Bº Islas Malvinas.

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

1055/2016: Indalo S.A.-

1063/2016: Empresa Benito Roggio

Transporte S.A.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECLAMO

1061/2016: Sr. Diego Ariel Ramon Alippi.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0714/2016:Ortega, Selene Beatriz, Lote 4 Mza 5.-

0715/2016:Soto, Rosana Laura, Lote 17 Mza 35.-

0716/2016:Prieto, Maria Elizabeth, Lote 2 Mza 11.-

0717/2016:Ríos, Abel Eduardo Lote 03 Mza.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0709/2016:Adjudica Licitación Publica N° 14/2016 c/ firma Cisint Sergio Leonardo.-

0710/2016:Reconoce a los agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos, correspondiente adicional por fallo de caja.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0711/2016:Paga factura a firma Cavallo Marcela Liliana.-

0712/2016:Paga factura a firma Cavallo Marcela Liliana.-

0713/2016:Paga factura a firma Cavallo Marcela Liliana.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE

GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0718/2016: Modifica Resolución N° 690 de 2016.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

61/2016:Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal B° La Sirena.-

63/2016:Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal B° Área Centro Sur.-

64/2016:Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal B° 14 de Octubre/Copol.-

65/2016:Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal B° Altos del Limay

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

68/2016: Hace lugar al pedido de contingencias N° 4499,4530 y 4531, No hace lugar al pedido. Contingencias 4527 y 4525 .-

69/2016:Hace lugar a pedido de contingencias Nros.4684,4685,4686.4697,4698,4703,4711 y 4704.-

70/2016:Hace lugar al pedido de contingencias N° 4786, No hace lugar al pedido de contingencia N° 4786.-

71/2016:Hace lugar al pedido de contingencias N° 4805, No hace lugar al pedido de Contingencias 4805.-

72/2016:Hace lugar al pedido de contingencias N° 4815,4814, 4813,4812,4811,4809,4807,y 4808 .-

073/2016:Hace lugar al pedido de contingencias N° 4759, 4758,4769,4768,4767,4766,4765,4764,4763,4762,4760,4761.-

74/2016:Hace lugar al pedido de contingencias N° 4587, No hace lugar al pedido de Contingencias 4587.-

75/2016: Hace lugar al reclamo presentado por la Sra. Peña Elba Elizabeth asociada N° 126529/1.-

ORDENANZA COMPLETA

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

13576/Promulgada Tácitamente: Crea "Biblioteca Móvil e Itinerante" con el objeto de promocionar y fomentar la lectura .-

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

VIVIENDAS

1056/2016: Fija el costo por unidad de vivienda de las obras: "Terminación 70 Viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur Sector I y Terminación 70 Viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur Sector II", correspondiente al Plan Federal 140 Viviendas Valentina Sur, de acuerdo a la composición detallada en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto. Aprueba nómina de titulares y co-titulares adjudicatarios de las obras: "Terminación 70 Viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur Sector I y Terminación 70 Viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur Sector II", correspondiente al Plan Federal 140 Viviendas Valentina Sur; según lo detallado en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto.-

ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL

1044/2016: Incorpora , a partir de la sanción de la presente norma legal, dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, aprobada por Decreto N° 0025/2016 Artículo 1º) , ANEXO I .-

FINANZAS

PRESUPUESTO

1062/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.-

TRANSPORTE Y TRANSITO

PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

1069/2016: Secretaría de Movilidad Urbana a elabora Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable -P.I.M.U.S.-, de acuerdo a los objetivos y metas que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. Crea Unidad Ejecutora Intersectorial del P.I.M.U.S. Con dependencia funcional de la Secretaría de Movilidad Urbana, cuya organización estructural de tipo horizontal y funciones se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS DOMINIO

ORDENANZA N° 13541/**Promulgada Tácitamente: Art 1º)** Desafecta del uso Espacio Verde e Incorporase al dominio privado municipal, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5840-0000, de la Manzana VI, Chacra 65 de aproximadamente 1000 metros cuadrados, ubicado en el Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén.-

Art 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del sector cuyo croquis de ubicación, luce agregado como Anexo I a la presente Ordenanza, a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

Art 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a librar Oficio de Inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble respecto a la desafectación del Dominio Público e inscripción al Dominio Privada Municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos definitivos del inmueble.-

Art 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Cooperativa CALF, la adjudicación con carácter de donación con cargo, el inmueble, con destino exclusivo a sala velatoria y salón de usos múltiples.-

Art 5º) El cargo establecido para la presente donación , implicará que el lote donado no podrá tener otro destino que el de sala velatoria, y salón de usos múltiples debiendo quedar el mismo expresado en la escritura traslativa de dominio.-

Art 6º) Será de exclusiva cuenta de la Cooperativa CALF, el pago de los impuestos y/o tasas que graven el bien inmueble adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, a partir de la fecha de la firma de aceptación de la donación con cargo del lote en cuestión.-.-

Art 7º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Art 8º) Los gastos de escrituración, así como los honorarios del Escribano interviniente y cualquier otro gasto emergente de la presente operación serán solventados íntegramente por la parte donatoria.-

Art 9º) El incumplimiento del cargo dará lugar a la revocación inmediata de la donación conferida, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir el inmueble donado, con todas las mejoras, sin derecho a indemnización o compensación alguna.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

PERMISO USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° 13538/Promulgada Tácitamente: Art 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso de espacio verde una fracción de terreno, según croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza, individualizado como Lote 1 de la Manzana 18, Quinta 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2193-0000, que surge del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, y aprobada por Expediente N° 2318-4459791.-

Art 2º) Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal, a través de la División Notarial dependiente de la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura, a librar Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de inscribir la desafectación y cambio de destino.-

Art 3º) Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaríá por el término de 20 años renovables, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Área Centro Este sobre el inmueble que es objeto de la presente Ordenanza, con destino al funcionamiento de la sede vecinal.-

Art 4º) Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal, a firmar el correspondiente Convenio con la Comisión Vecinal Área Centro Este en el que deberá constan las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el Inmueble descrito en la presente Ordenanza para su uso exclusivo, debiendo comunicar y solicitar permiso al Órgano Ejecutivo Municipal ante toda mejora que se prevea en el lote.
- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.

Art 5º) Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del Convenio.

Art 6º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpretación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

LICENCIAS

DECRETO N° 1043/2016: Art 1º) Deja sin efecto con vigencia al día 10/12/2015, el Decreto N° 1225/15, mediante el cual se autorizó a usufructuar, por el término de un año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Coronel. Carolina Frida, L.P. N° 7760, Categoría de Revista 15, con encuadre en el Título VII, Sección 1) Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por razones particulares; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1057/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Autoriza, con vigencia al día 10/12/2015 y por el término de la presente Gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, a la agente antes mencionada, en virtud de haber sido designada para cumplir tareas en la Planta Política Temporal de Personal como Secretaria del Diputado Provincial Mariano Victorio Mansilla Garodnick en el Bloque Político FPN.UNE de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, mediante Resolución N° 485/15 de dicho organismo; quien depende de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y las licencias ordinarias pendientes de usufructo: de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1057/16 de la Dirección de los Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1045/2016: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 18, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla , a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31/12/2016, para cumplir tareas que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares-Subsecretaría de Obras Particulares-Secretaría de Movilidad Urbana, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 765/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P.Nº	Apellido y Nombres	Tareas
47428	Lorenzo, Pablo Nicolás	Maestro Mayor de Obras
47429	Jara, Luciana Belén	Maestra Mayor de Obras
47430	Baeza, Leonardo Sebastián	Arquitecto
47431	Aranda, Jonatan Andrés	Maestro Mayor de Obras

DECRETO N° 1064/2016: Art 1º) Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 22, suscripto entre este Municipio y la señora Aranda, Luciana de los ángeles, L.P. N° 44418, para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación-; que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0678/16, Artículo 2º), Anexo III; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1222/16 de la Dirección Municipal de Administración de los

Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 2º) Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31/12/2016, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas administrativas dependientes de las áreas de la Dirección Municipal de Despacho -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, y con categoría que en cada caso se indica; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1222/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	Área	Categoría
02	47572	Díaz, Romina Beatriz	Dirección de Despacho	18
02	47473	Sosa, Pablo Emmanuel	Dirección Boletín Oficial	12

Art 3º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicio-modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y la señora Sepulveda, Bersabé, L.P. N° 47574, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2016, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 14.000.- que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas-Dirección Municipal de Despacho—Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Coordinación -; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1222/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 4º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Aranda Luciana de los Ángeles, L.P.N ° 44418, con Categoría 22, como Secretaria de Gobierno y Coordinación-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de dicha Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Artículo 2º), y su Decreto modificatorio N° 0269/97; de acuerdo a lo requeido por Informe N° 1222/16 de la Dirección de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 5º) Designa Políticamente, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas que a continuación se detalla, como asesores dependientes de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, con Categoría 24, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1222/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

Grupo	L.P.Nº	Apellidos y Nombres
05	8597	Oberst Martínez, Verónica Silvana.-
05	8598	Costa, César Matías.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO N° 1046/2016: Aprueba el Convenio Marco suscripto con fecha 27/05/2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa AMX Argentina S.A., a través del cual este municipio otorga a la firma mencionada el derecho de uso y goce de los sectores ubicados en los lugares de su jurisdicción y propiedad, identificado, identificados en el Anexo I del mismo, para ser destinados a la instalación de columnas soporte y a su equipamiento tecnológico y de accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles; abonando la firma, en concepto de contraprestación, la suma equivalente en Pesos a U\$S 650 mensuales por cada sector , más I.V.A. en caso de corresponder, convertidos al Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista) del Banco Central de la República Argentina el día que se efectúe el pago; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.*

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1057/2016: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 final obrante a fs 16/19 del Expediente OE N° 4434-M-16, correspondiente a la obra: "Edificio Laboratorio de Ensayo de Materiales Delegación Progreso- Ubicación Antártida Argentina y Arabarco- Neuquén Capital", contratada con la empresa Maiolo Julio Cesar, la cual refleja aumentos por la suma \$ 120.090.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 8,85% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs 20/25 del Expediente OE N° 4434-M-16, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de \$ 120.090.- a favor de la empresa Maiolo, Julio Cesar.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 1059/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Mirta Ines Russo Trujillo, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 661/16.-

Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 2, tramitada bajo Expediente TMF N° 14992-Año 2014.-

DECRETO N° 1060/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Stella Maris Silva, con el patrocinio letrado del Dr Nestor Oscar Sepulveda, en virtud de

que sus argumentos no hacen mérito suficiente en contra de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 649/16. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1 y 2 tramita bajo Expediente TMF N°s 6317-Año 2012 y agregados 13042, 13822, 14748- Año 2014, 728, 1225, 2066, 5870 y 5880-Año 2015.-

LOTEOS VENTAS

DECRETO N° 1058/2016: Art 1º) Adjudica en venta a favor de los señores Daniel Gelvez Espinoza y Marta Elizabeth Paredes Sepulveda, el inmueble individualizado como Lote 43 de la Manzana 3a, del barrio Islas Malvinas, e identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2663-0000, que cuenta con una superficie de 236,82 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular apobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4135790.-

Art 2º) Establecer como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del correspondiente Boleto de Compra-Venta, en forma propuesta por los beneficiarios, en el marco de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 4º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art 5º) Acreditado el pago de la venta de las tierras, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demanda dicha operación.-

Art 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única , asiento del núcleo familiar.-

Art 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 1055/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a abonar la suma de \$ 422.714.- , a favor de la empresa Indalo S.A., en concepto de pago del servicio

proporcionado con vehículos especiales para el transporte de personas con movilidad reducida, correspondiente al Programa "Sistema de Transporte Alternativo Para Personas con Movilidad Reducida", durante el periodo comprendido entre los meses de julio a octubre de 2016, a través del Fondo Anticiclo Fiscal; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Gestión Económica-Dirección General de Transporte-Subsecretaría de Transporte y Tránsito.-

DECRETO N° 1063/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería -. previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar facturas varias por la suma total de \$ 156.233,28.- a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A., según lo solicitado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana -y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
RECLAMO

DECRETO N° 1061/2016: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Diego Ariel Ramon Alippi, con el patrocinio letrado del Dr Juan Kairuz, a través del cual solicita se dicte el acto administrativo para dar cumplimiento al Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13146, a los fines de la suscripción del Boleto de Compra-venta del inmueble denominado Lote E de la Manzana 163, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-1059-0000, con una superficie aproximada de 7.517,80 m2; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen N° 634/16) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0714/2016:Art.1º: Declara Caducidad del Acta de Entrega de Vivienda ubicada sobre el Lote 4 de la manzana 5, Plan "140 Viviendas e Infraestructura Valentina Sur", otorga a favor de:

Expediente	Titular	Cotitular	Mza	Lote
OE-7000492-M-12	Martín Rolando Oscar		5	4

Art.2º): Otorga Tenencia Precaria de la vivienda construida sobre el Lote 4 de la manzana 5. Plan "140 Viviendas e Infraestructura- Valentina Sur" a favor de:

Expediente	Titular	Cotitular	Mza	Lote
OE-7000492-M-12	Ortega Selene Beatriz		5	4

Quedando la Definitiva sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.

Art.3º):Autorizar a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el Art. 2º).-

RESOLUCIÓN N° 0715/2016:Art.1º):Declara la Caducidad del Acta de Entrega de Vivienda ubicada sobre el Lote 4 de la manzana 5, Plan “190 Viviendas e Infraestructura Valentina Sur”, otorga a favor de:

Expediente	Titular	Cotitular	Mza	Lote
OE-7000101-M-12	Díaz Nelson Fernando		35	17

Art.2º): Otorga Tenencia Precaria de la vivienda construida sobre el Lote 17 de la manzana 35. Plan “190 Viviendas e Infraestructura- Valentina Sur” a favor de:

Expediente	Titular	Cotitular	Mza	Lote
OE-7000101-A-12	Soto Rosana Laura		35	17

Quedando la Definitiva sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.

Art.3º):Autorizar a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el Art. 2º).-

RESOLUCIÓN N° 0716/2016:Art.1º): Acepta la Renuncia de Derechos Presentada por el Señor Duran, José Omar, con relación al Inmueble Identificado como Lote 2 de la Manzana 11, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1545-0000, con una superficie 200,00 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3 Sección Primera Registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E- 2756-4228/00.-

Art.2º):Autorizar a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Art.1º), a favor de Prieto Maria Elizabeth, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 0717/2016:Art.1º):Aceptar la renuncia a la co-titularidad efectuada por la Sra. Alina Rosaura Zapata, sobre Lote 03 de la Mza L, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-5862-0000, de la Urbanización la Yupanqui, y que le correspondiera conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 12411 y Actuación Notarial identificada como 254- sorteo de Adjudicación realizado con fecha 23/05/2012.-

Art.2º):Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias efectos de tramitar la firma del Boleto de Compra Venta para la cancelación del saldo del precio establecido por Decreto N° 1014/14 de tramitar la firma del Boleto de Compra Venta para la cancelación del saldo del precio establecido por Decreto N° 1014/14 y la posterior Escritura Traslativa de Dominio del Lote mencionado en el articulo anterior una vez cancelado el precio total-, a favor del Sr. Abel Eduardo Ríos.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA

Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0709/2016**: Adjudica en la Licitación Pública N° 14/2016 tramitada para la adquisición de tuberías corrugadas exterior y lisa interior HDPE, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, contando con la autorización de los Secretarios de Obras Públicas y de Economía y Hacienda, a la firma CISINT SERGIO LEONARDO por el importe total de \$ 4.123.550,00.-

RESOLUCIÓN N° **0710/2016**: Reconoce a lo agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de Noviembre de 2016, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
Jaques, Mirta	4605/0
Meza, Jorge	5691/0
Jara, Arturo Roberto	5694/0
Isola, Fabio Carlos	5753/0
Carrasquera, Julio Cesar	5881/0
Marticorena, Villanueva, Jazmín	42358
Cabezas, María de los Ángeles.	43173
Cheves, Adriana	47460
Fariña, Hugo Eduardo	43783
Lara, Jacqueline Margot	43807
Adad Croce,Santiago	44606
Castro ,María Julieta	44666
Muñoz, Mirta Susana	45140
López Anaya Vanesa Noemí	45226
López Anaya, Mayra Estefania	46280
Saldías, Sonia Yris	8440
Acuña, Marcela Belén	46994
Laserna, Roció Cristina	44902
Saucedo, Carola del Carmen	45887
Leiva Nancy	6535/0

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0711/2016**: Autorizar a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00000002, de la firma Cavallo Marcela Liliana por un importe de \$ 44.040.-, por la contratación de un camión cisterna para riego de calles, vehículo dominio DMS 950, en el periodo comprendido entre

el 3 y 12 de octubre del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0712/2016: Autorizar a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00000003, de la firma Cavallo Marcela Liliana por un importe de \$ 44.407.-, por la contratación de un camión cisterna para riego de calles, vehículo dominio DMS 950, en el periodo comprendido entre el 13 y 3 de noviembre del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0713/2016: Autorizar a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00000005, de la firma Cavallo Marcela Liliana por un importe de \$ 47.710.-, por la contratación de un camión cisterna para riego de calles, vehículo dominio DMS 950, en el periodo comprendido entre el 4 y 11 de noviembre del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0718/2016: Modificar la Resolución N° 690 de fecha 29/11/2016, en donde figura el motivo por el cual se realizó el gasto, quedando redactado de la siguiente manera:

“por participación en interpretación, edición y grabación, realizados en el Himno Nacional Argentino presentado en actos del 25 de agosto”.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES
BARRIALES**

DISPOSICIÓN N° 61/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio La Sirena para el día 14/12/2016 a partir de las 20:00 hs. la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- informe de gestión
- informe contable
- temas varios

DISPOSICIÓN N° 63/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Área Centro Sur para el día 23/12/2016 a partir de las 20:00 hs. la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- informe de gestión
- informe contable
- temas varios

DISPOSICIÓN N° 64/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio 14 de Octubre/Copol, para el día 21/12/2016 a partir de las 20:00 hs. la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- forme de gestión
- Informe contable
- temas varios

DISPOSICIÓN N° 65/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Altos del Limay para el día 22/12/2016 a partir de las 20:00 hs. la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de gestión
- Informe contable
- temas varios

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 68/2016: Hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 4499,4530 y 4531 como caso Fortuito o de fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 inc. a) del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integran los Índices de Calidad de servicio técnico. No hace lugar al pedido de considerar las Contingencias 4527 y 4525 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia integran los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 69/2016: Hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 4684,4685,4686.4697,4698,4703,4711 y 4704 como caso Fortuito o de fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 inc. d) del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integran los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 70/2016:Hace lugar al pedido de considerar la contingencias N° 4786 como caso Fortuito o de fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 inc a) del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 06:00 hs a 11:30 hs para las SETs N° 785-717-597-507-41-33-269-95-343-716. No hace lugar al pedido de considerar las Contingencias 4786 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 11:30 hasta las 14 hs (2:30 hs.) para las SETs 785-717-597-507-41-33-269-95-343-716,el que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 71/2016:Hace lugar al pedido de considerar la contingencias N° 4805 como caso Fortuito o de fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 inc a)del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 07:00 hs a 11:00 hs para las SETs N° 535, No hace lugar al pedido. No hace lugar al pedido de considerar la Contingencias 4805 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 11:00 hasta las 14 hs (3 hs.) para las SETs 535,el que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 72/2016:Hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 4815,4814, 4813,4812,4811,4809,4807,y 4808 como caso Fortuito o de fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 inc. d) del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integran los Índices de Calidad de servicio técnico.-

DISPOSICIÓN N° 73/2016:Hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 4759,4758,4769,4768,4767,4766,4765,4764,4763,4762,4760,4761 como caso Fortuito o de fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 inc. d) del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integran los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 74/2016:Hace lugar al pedido de considerar la contingencias N° 4587 como caso Fortuito o de fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 Inc. a)del Anexo II del Contrato de Confección para el corte autorizado de 06:30 s.f. hasta la 11:30 s.f. para las Seas N° 704-167-38-516-158-323-669.No hace lugar al pedido de considerar la Contingencias 4587 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 11:00 hasta las 11:30 s.f. (30 min.) para las Seas 167-38-704,el que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico No hace lugar al pedido de considerar la Contingencias 4587 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 11 -323-516-669, el que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 75/2016: Hace lugar al reclamo presentado por la Sra. Peña Elba Elizabeth asociada N° 126529/1. Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf a que proceda a la refacturación de los consumos reclamados tomando en consideración lo establecido por el asesor técnico, es decir de acuerdo al promedio de los últimos seis meses (6) registros mensuales.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-312-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la idea de una “Biblioteca Itinerante o Móvil”, es decir un vehículo con libros que visite diferentes lugares de la ciudad, tiene varios fines, entre ellos, culturizar, incorporar y mantener el hábito de la lectura, educar, intelectualizar, en esta época en que todo está digitalizado, computarizado y tecnologizado, acercándole a la comunidad de una manera diferente los “libros” sin la obligación de tener que comprarlos, sólo a los fines de su lectura disfrutando en los distintos espacios a los que asista la biblioteca itinerante.-

Que para comprender de alguna manera este proyecto es dable y oportuno significar y re significar el valor de la lectura, y resaltar la importancia de los “libros”.-

Que la lectura “ es un proceso que se basa en la observación y percepción de los objetos de la realidad, interpretación de signos gráficos por medio de recreación mentales que permiten ver lo que no está presente”.-

Que el hábito de la lectura ayuda a desarrollar las capacidades para el progreso a nivel personal, profesional y social, mejorando la relación con los demás y la posibilidad de entender el mundo que nos rodea.-

Que en este contexto, en el que la lectura se transforma en una herramienta imprescindible para el desarrollo social e intelectual, poniendo en acción la mente y agilizando la inteligencia, aumentando nuestra cultura, proporcionando información y conocimientos, convirtiéndose en una necesidad irrenunciable de cualquier individuo, leer no debe ser sólo una práctica ocasional o voluntaria, sino el ejercicio de un primordial y garantizado derecho ciudadano.-

Que cuando falta el hábito de lectura se ven las consecuencias en todo los niveles de la sociedad: mal desempeño escolar con altos índices de repitencia e incompetencia laboral, entre otras.-

Que este proyecto intenta inculcar el hábito de la lectura en

todas las etapas de la vida, aproximándole a la sociedad los libros de una manera innovadora.-

Que, sobre la base de esa premisa, es de suma importancia fomentar en todas las edades y por sobre todo en los niños el hacer de la lectura un hábito, ya que significará que en el futuro nos encontremos con personas más conocedoras de las distintas realidades y por ende más tolerantes y conscientes de la diversidad.-

Que por ello resulta necesario no sólo entregar las herramientas a los niños para incentivarlos a leer, sino también que vean en los más grandes la costumbre de vivir entre libros, revistas y textos interesantes, y que se les de la importancia que se merecen, como arma de cultura.-

Que en cuanto a la actividad de la narración oral, tarea que realizan muy bien los cuentacuentos, podemos decir que el primer contacto de los niños con la lectura ocurre cuando los mayores les cuentan historia, leyéndolas.-

Que la “cuenteria” es una forma de alfabetizar por medio de la audición: la lengua escrita va fijándose en la memoria y más tarde el pequeño oyente puede servirse de ella con mayor familiaridad y su vocabulario podrá ser más rico y variado; por lo tanto, mejor será la comprensión de los textos.-

Que la imaginación es nuestra característica más rica y sólo el ser humano la tiene. En lectura literaria es ella la que interactúa con la ficción del texto, la que llena los vacíos presentados por él, la que formula hipótesis acerca de la lectura, la que da cuerpo a los personajes. Y, al mismo tiempo, las narraciones alimentan esa imaginación.-

Que en cuanto a la lectura en el adulto mayor es importante destacar que la actividad mental es primordial para mantener las funciones Intellectuales en la tercera edad.-

Que leer es una medida protectora del bienestar mental de los adultos mayores ya que disminuye sus niveles de estrés, al observarse que la lectura opera como una herramienta que combate los sentimientos de ansiedad, angustia, soledad o nerviosismo.-

Que ser lector frecuente también previene el deterioro de los procedimientos de la mente, porque requiere el ejercicio de distintas zonas del cerebro.

Que según la conferencia internacional bibliotecología del año 2005 “En la sociedad del conocimiento la ausencia de competencias lectoras pueden ser un factor mas de exclusión, evidenciado en casi toda América Latina por el analfabetismo funcional, informacional y tecnológico. Para hacer frente a esta realidad se debe contar con una acción decidida del Estado, de las organizaciones públicas y privadas y de la sociedad civil para llevar adelante planes, programas, campañas y acciones sistemáticas de promoción, evaluación de aprendizajes estímulo de la lectura y la escritura”.-

Que es importante destacar que en varias ciudades de nuestro país, tales como Mendoza y Buenos Aires, se realizan actividades similares a la propuesta en este proyecto, no sólo para fomentar la lectura que es el fin primordial, si no también para promover el uso, utilización y disfrute de los espacios públicos, y dichas actividades han dado excelentes resultados logrando que los espacios mencionados se colmen de gente de todas las edades leyendo libros y otro tanto escuchando las historias de los cuentacuentos.-

Que la cultura es un valor que debe preservar y fomentar el Estado instrumentando las respectivas medidas o acciones positivas.-

Que es importante destacar que esta propuesta también radica en la importancia que tiene el llevar a los barrios más humildes la cultura de la lectura y el aprendizaje, que son las herramientas esenciales para la transformación social y para el establecimiento de las bases de una sociedad más justa y equitativa.-

Que, por todo lo expuesto precedentemente, consideramos que esta creación, puede aportar mucho a la comunidad, de una manera diferente, entretenida, acercando la lectura y el conocimiento a nuestros vecinos en cada una de las etapas de la vida para su desarrollo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 111/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2016, el día 20 de octubre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 20/2016, celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.-

Por ello en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CREASE la “Biblioteca Móvil e Itinerante” con el objeto de promocionar y fomentar la lectura .-

ARTICULO 2º): La autoridad de la Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura y Turismo o el organismo que en un futuro la reemplace.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la creación de la Biblioteca Móvil e Itinerante de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE

NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-312-B-2016).-

ES COPIA
am

FDO.:SCHLERETH
VOLANTE

*La Ordenanza Municipal N° 13576 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -*

**BIENESTAR SOCIAL
VIVIENDAS**

DECRETO Nº **1056
NEUQUÉN, 06 DIC 2016.-**

VISTO:

El Expediente OE Nº 5198-A-15, los Decretos Nºs. 1727/09 y 0007/16, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1727/09, se aprobó el Convenio suscripto el 23 de diciembre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (A.M.MU.N.), mediante el cual el Municipio asume las responsabilidades pertinentes asignadas a la ADUS en los Contratos de "Fideicomiso Barrio Valentina Sur - II Etapa" y "Fideicomiso Barrio de Viviendas Valentina Norte - I Parte - I Etapa (II Parte) - II Etapa";

Que en virtud del Convenio mencionado, la Asociación en su carácter de Entidad Fiduciaria y en cumplimiento de sus obligaciones y funciones, ha procedido a presentar la nómina de los beneficiarios titulares y co-titulares de la terminación de 70 viviendas en el Sector I y la terminación de 70 viviendas en el Sector II de dicho barrio, correspondientes al Plan Federal 140 Viviendas Valentina Sur, más obras de nexos e infraestructura, los cuales cumplieron con los requisitos básicos de acceso para el otorgamiento del financiamiento nacional;

Que la Secretaría de Obras Públicas ha certificado los montos de inversión en la obra de referencia, los que incluyen: obra básica, adicionales, redeterminación de precios, gastos operativos de fideicomiso con la Asociación, obra básica de infraestructura y sus respectivas redeterminaciones de precios; estableciendo el valor de la vivienda para el recupero final;

Que por Decreto Nº 0007/16, se aprobó el Modelo de Contrato de Mutuo con constitución de Hipoteca a suscribir entre el Municipio y los beneficiarios del Programa Federal de Construcción de Viviendas -370 Viviendas en Valentina Norte y 140 Viviendas en Valentina Sur-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen Nº 615/16, mediante el cual expresa que no tiene observaciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de marras;

Que la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes, con las

intervenciones de las señoras Subsecretaria de Tierras y Secretaria de Desarrollo Humano, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR el costo por unidad de vivienda de las obras: "Terminación 70 ----- Viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur Sector I y Terminación 70 Viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur Sector II", correspondiente al Plan Federal 140 Viviendas Valentina Sur, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 204.907,29)**, a los efectos de su recupero financiero; de acuerdo a la composición detallada en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR la nómina de titulares y co-titulares adjudicatarios de las obras: ----- "Terminación 70 Viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur Sector I y Terminación 70 Viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur Sector II", correspondiente al Plan Federal 140 Viviendas Valentina Sur; según lo detallado en el **ANEXO II**, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano ----- a coordinar las acciones tendientes a suscribir los instrumentos legales, las escrituras individuales pertinentes y todo otro documento necesario a los efectos del recupero financiero correspondiente al Plan Federal objeto del presente Decreto; de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 0007/16.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL

DECRETO Nº 1044
NEUQUÉN, 29 NOV 2016

VISTO:

El Registro Nº 0199/16 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la nota s/nº de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma eleva modificaciones a realizar a la Estructura Orgánica Funcional de esa Secretaría, aprobada por Decreto Nº 0025/16;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 528/16) informa las imputaciones correspondientes a las modificaciones a realizar;

Que por Informe Nº 553/16, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal a través de la cual se efectivice lo requerido, a partir de las respectivas notificaciones;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR, a partir de sanción de la presente norma legal, dentro de la -----Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, aprobada por Decreto Nº 0025/16, Artículo 1º), Anexo I, las siguientes áreas:

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA:

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS

DIVISIÓN EQUIPAMIENTO URBANO

DIRECCIÓN PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS:

Artículo 2º) MODIFICAR, a partir de la sanción de la presente norma legal, la -----dependencia de la **DIVISIÓN ESPACIOS PÚBLICOS**, la cual pasará a depender de la **DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS -SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación política de la -----señora **RAELE MARÍA EUGENIA, L.P. Nº 8262, (Grupo 05) D.N.I. Nº 26.846.181**, con **Categoría 24** más el Plus correspondiente, como responsable del Programa de Diseño de Espacios Verdes dependiente de la Dirección de Proyectos Arquitectónicos -Dirección General de Espacios Públicos- Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-, que fuera oportunamente efectuada por el Decreto Nº 0025/16, Artículo 4º), Anexo IV; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría y por el Informe Nº 553/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 4º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de su notificación y por el término de -----la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora **RAELE MARÍA EUGENIA, L.P. Nº 8262 (Grupo 05), D.N.I. Nº 26.846.181, con Categoría 24**, como Directora de Espacios Públicos dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras Públicas; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; según lo requerido por esa Secretaría y por el Informe Nº 553/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 5º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de su notificación y por el término de -----la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor **CARRIZO CLAUDIO ARIEL, L.P. Nº 8578 (Grupo 05), D.N.I. Nº 28.005.731, con Categoría 22**, como Jefe de la División Topografía dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos -Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; según lo requerido por esa Secretaría y por el Informe Nº 553/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 6º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la sanción de la presente -----norma legal, el PROGRAMA DE ACCIÓN DISEÑO DE ESPACIOS VERDES dependiente de la Dirección de Proyectos Arquitectónicos -Dirección General de Espacios Públicos- Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-, que fuera

aprobado por Decreto N° 0025/16, Artículo 3º), Anexo III; según lo requerido por esa Secretaría y el Informe N° 553/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 7º) APROBAR el SUBPROGRAMA DE ACCIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS
-----**DE INGENIERÍA** dependiente de la Dirección de Proyectos Viales -Dirección General de Espacios Públicos- Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el día 10 de diciembre de 2016; según lo requerido por esa Secretaría y por Informe N° 553/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 8º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de su notificación y hasta el día 10 de -----diciembre de 2016 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor **LEIVA FRANCISCO MATIAS, L.P. N° 46612, D.N.I. N° 35.493.012, con Categoría 22**, como responsable del Subprograma de Acción Estudios y Proyectos de Ingeniería dependiente de la Dirección de Proyectos Viales -Dirección General de Espacios Públicos -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras Públicas; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de 553/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 9º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la -----partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 10º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la -----Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 11º) El presente Decreto será refrendado por los señores -----Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

Artículo 12º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB/ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MONZANI.-

NEUQUÉN, 06 DIC 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 6350-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1401/16); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita un incremento presupuestario en virtud del aporte proveniente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia del Neuquén efectuado con fecha 22 de septiembre del corriente año, mediante Recibo de Tesorería Municipal Nº 0002-55341259, por la suma de \$ 156.000.-, el cual fue realizado con el objeto de contribuir a los "Juegos Integrados Neuquinos";

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos en el Presupuesto vigente en el rubro de Recursos: "Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes", incrementando el crédito de la Partida Principal: "Bienes de Consumo", Actividad: "Promoción General del Deporte" de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13377, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que se otorga;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de

Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
Aportes No Reint. para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Provincia	156,000
	156,000
SUBTOTAL RECURSOS FINANC. INTERNO	156,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	156,000

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	156,000
<i>Actividad:</i>	Promoción General del Deporte	156,000
Total:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	156,000
TOTAL:		SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD
		156,000
TOTAL EROGACIONES		156,000

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MONZANI
FONFACH.-

TRANSPORTE Y TRANSITO
PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

DECRETO Nº 1069.-
NEUQUÉN, 12 DIC 2016.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 6998-M-16 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Movilidad Urbana presenta la propuesta de creación de una estructura que tenga por finalidad la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable -P.I.M.U.S.-;

Que se entiende por Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable al instrumento de planificación con visión estratégica y de futuro que impulsa un conjunto de políticas, proyectos y acciones destinados al mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas que se desplazan por la ciudad;

Que la elaboración y puesta en funcionamiento del P.I.M.U.S. contempla contribuir a un sistema de movilidad urbana integrado, eficiente y sustentable; destinado a funcionalizar el sistema de transporte urbano a partir de la reestructuración del sistema actual y promoviendo acciones como: priorizar el transporte público de pasajeros por sobre el transporte individual vehicular, fomentar el uso de transporte no motorizado, contribuir a la seguridad vial mediante diseño urbano de corredores y mejorar la movilidad en su conjunto integrando las políticas de transporte, tránsito y de planificación urbana;

Que desde el Órgano Ejecutivo Municipal se considera a la movilidad como concepto abarcador y no solamente como medio de transporte, habiendo creado la Secretaría de Movilidad Urbana como forma de concentrar la toma de decisiones referidas al nuevo paradigma de la movilidad urbana;

Que desde la Secretaría de Movilidad Urbana se comenzó con el desarrollo de nuevas experiencias vinculadas, tales como la creación del Observatorio de Movilidad Urbana, con la finalidad de realizar análisis de flujos de vehículos y de personas en relación a actividades cotidianas a partir de la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aplicadas a la movilidad urbana;

Que, asimismo, se está trabajando en mejoras sustanciales en la política de transporte, como por ejemplo la construcción y puesta en funcionamiento del primer Metrobus en la ciudad de Neuquén, favoreciendo no solo la calidad del medio de transporte sino también mitigando el impacto negativo en cuanto a congestión, polución y

cobertura de espacio público, debido al uso masivo del automóvil particular;

Que ante las nuevas demandas y funcionalidades en la dinámica urbana surge la necesidad de redefinir el sistema de transporte urbano de pasajeros a fin de optimizar los tiempos de viaje para brindar un mejor servicio;

Que en esta nueva concepción se ha jerarquizado el apoyo a los medios de transporte no motorizado a través de la construcción de bicisendas, ciclovías, estacionamientos especiales para bicicletas, entre otras acciones;

Que en vías de jerarquizar los medios de transporte masivos y mitigar los impactos negativos se implementarán tecnologías para el cambio de paradigma energético, incorporando buses eléctricos para contribuir al desarrollo sustentable de la ciudad, entre otras acciones;

Que, por otra parte, la puesta en funcionamiento del sistema ferroviario debería fundarse en la integración regional a partir de la vinculación entre las distintas ciudades de Río Negro y Neuquén;

Que para llevar adelante las acciones y propuestas previstas por la Secretaría de Movilidad Urbana y, fundamentalmente, para la construcción y elaboración del P.I.M.U.S., es necesario contar con un ente gestor cuya estructura funcional sea ágil y convocante de los sectores sociales y políticos, en acuerdo con los objetivos planteados;

Que en virtud de los avances en algunas de las iniciativas antes referidas, su implementación irá acompañada de la elaboración del P.I.M.U.S., sentando los lineamientos generales que se someterán al consenso de distintos actores sociales, sumando a la vez nuevas iniciativas que puedan enriquecerlo;

Que se entiende necesario generar un espacio donde se puedan alcanzar consensos y acuerdos que le den sustento a las decisiones y acciones emprendidas por la Unidad Ejecutora a crear como ente gestor del Plan;

Que resulta propicio articular políticas de concertación con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, como así también con las administraciones municipales de la región, consolidando la “región metropolitana” como tal y evitando la toma de decisiones aisladas que impacten negativamente en la movilidad de los habitantes de la región;

Que la Carta Orgánica Municipal promueve la generación de convenios interjurisdiccionales a fin de avanzar en políticas comunes de desarrollo territorial en el marco de la región metropolitana;

Que teniendo en cuenta la importancia del tema, es decisión política del Órgano Ejecutivo Municipal priorizar la implementación a corto, mediano y largo plazo de un sistema de movilidad urbana que garantice y priorice la seguridad, eficiencia, rapidez y sustentabilidad, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la región;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 631/16, manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Movilidad Urbana a elaborar el **PLAN** ----- **INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE -P.I.M.U.S.-**, de acuerdo a los objetivos y metas que se especifican en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) CREAR la **UNIDAD EJECUTORA INTERSECTORIAL DEL P.I.M.U.S.** Con ----- dependencia funcional de la Secretaría de Movilidad Urbana, cuya organización estructural de tipo horizontal y funciones se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º) INVITAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a designar a los -----representantes de la **UNIDAD EJECUTORA INTERSECTORIAL DEL P.I.M.U.S.**, a fin de participar de la elaboración del mismo.-

Artículo 4º) LA UNIDAD EJECUTORA INTERSECTORIAL DEL P.I.M.U.S. Promoverá ----- convenios interjurisdiccionales según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, con el fin de generar políticas comunes con carácter metropolitano.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

**BERMÚDEZ
GARCÍA.-**

ANEXO I

PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE -P.I.M.U.S.-

1.- OBJETIVO: Elaborar el **PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE**, en el marco de los procesos de planificación estratégica y urbana desarrollados para la ciudad de Neuquén, abordado desde la perspectiva metropolitana. El diseño de los sistemas de movilidad y transporte son el eje que vertebra dicha planificación, cuyos criterios rectores son: la accesibilidad más equitativa y segura, la calidad de vida y el cuidado ambiental, con el fin último de darle prioridad y mejorar el servicio del transporte público urbano de pasajeros; promover una movilidad más saludable y sustentable, contribuir a la seguridad vial mediante el diseño urbano de corredores; la introducción de tecnologías de la información y comunicación (TIC) que permitan brindar información en tiempo real; entre otras políticas de movilidad que puedan mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía y que generen el cambio cultural necesario para lograr una ciudad inclusiva, segura, saludable y moderna. El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable deberá incluir programas articulados que serán desarrollados teniendo en cuenta las mejores experiencias a nivel nacional e internacional, el aporte de reconocidos profesionales de cada área de referencia y los principales pilares de gestión en materia de tránsito y transporte (prioridad al transporte público de pasajeros, movilidad saludable, ordenamiento del tránsito y seguridad vial y mejoras en la circulación y accesibilidad).

2.- METAS: Para el cumplimiento del objetivo, se definen las metas que no son excluyentes ni definitivas, teniendo en cuenta que el P.I.M.U.S. debe caracterizarse por su flexibilidad y adaptación a las tecnologías y nuevas técnicas de puedan surgir de la articulación entre la planificación urbana y la planificación de la movilidad:

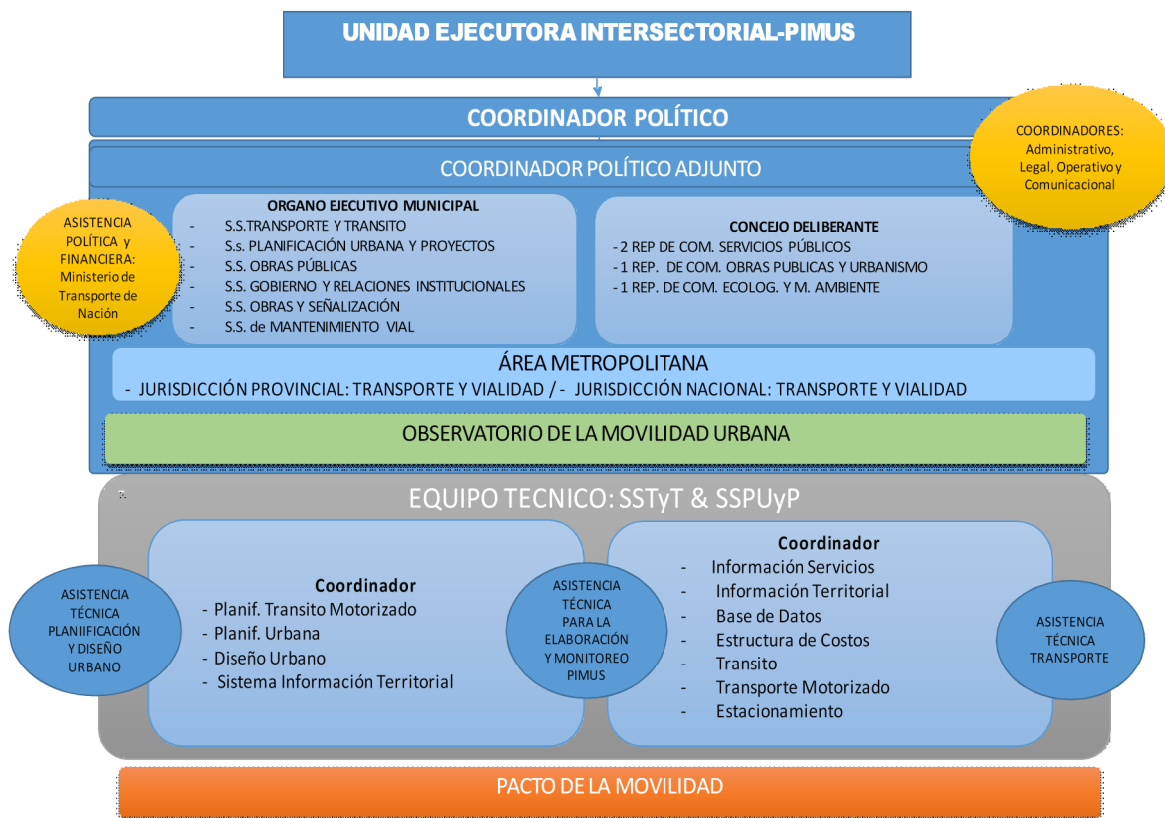
- **Desarrollo de un Sistema Integrado de Transporte Público:** Se busca incentivar el uso del transporte público a partir de un sistema de calidad e inclusivo, eficiente y competitivo, que fomente la integración urbana, el acceso regional, y los corredores exclusivos de transporte público, priorizando el transporte eléctrico. Ello teniendo en cuenta que un colectivo transporta 40-50 personas y que, en el mismo espacio, dos autos transportan 3-4 personas por auto.
- **Metrobus:** Transporte público aislado de la congestión, que garantiza previsibilidad, menor tiempo de viaje, menor contaminación ambiental y mayor seguridad vial.
- **Movilidad Saludable:** Se busca promover la movilidad saludable en bicitras y peatonales en todo el ámbito de la ciudad de Neuquén, ampliando la infraestructura urbana que garantice mayor conectividad tendiente a mejorar la calidad de vida y seguridad de los peatones.
- **Ordenamiento de Tránsito y Seguridad Vial:** Tiene como objetivo principal reducir los accidentes viales y colaborar en el ordenamiento del tránsito a partir de promover el uso equilibrado del transporte motorizado individual.
- **Movilidad inteligente:** El Sistema Inteligente de Tránsito abarca nuevos instrumentos para el ordenamiento del tránsito y herramientas que facilitan los desplazamientos en la Ciudad.

- **Pacto de Movilidad:** Como expresión de encuentro entre los distintos actores de la sociedad convocados por la Unidad Ejecutora para debatir y consensuar las propuestas presentadas y sumar nuevas iniciativas y/o redefiniciones que puedan enriquecer el contenido del P.I.M.U.S..-

ANEXO II

UNIDAD EJECUTORA INTERSECTORIAL -P.I.M.U.S.-

CONCEPTO: La Unidad Ejecutora Intersectorial -P.I.M.U.S.- es una Unidad de Gestión integral que tiene por objeto coordinar acciones entre los distintos sectores municipales, el Concejo Deliberante y los Estados Nacional y Provincial; tomando como área de intervención el Ejido Municipal y la Región Metropolitana, cuya principal centralidad es la ciudad de Neuquén, a fin de desarrollar el Metrobus y el Plan Integral de Movilidad. Contará con una instancia política de toma de decisiones, otra instancia técnica y una instancia de interacción social, donde participarán los actores gubernamentales y no gubernamentales involucrados en un espacio donde se gestionarán acciones concertadas para la concreción de un Pacto de la Movilidad.



COMPOSICIÓN: La Unidad Ejecutora Intersectorial -P.I.M.U.S.- está conformada por: a) Una Coordinación General y una Coordinación Ejecutiva; b) dos grupos integrados por decisores políticos representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante; c) representantes técnicos de la Dirección Provincial de Transporte y la

Dirección Provincial de Vialidad y representantes del Ministerio de Transporte de la Nación. A los fines del cumplimiento de los objetivos se contará con la asistencia técnica de expertos de nivel nacional e internacional; d) un equipo técnico constituido por un grupo intersectorial municipal.

- **Coordinación General:** Secretario de Movilidad Urbana
- **Coordinación Ejecutiva:** Subsecretario de Transporte y Tránsito
- **Seis representantes del Órgano Ejecutivo Municipal:** Subsecretario de Transporte y Tránsito, Subsecretario de Planificación Urbana y Proyectos, Subsecretario de Obras Públicas; Subsecretario de Obras y Señalización, Subsecretario de Mantenimiento Vial y Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales.
- **Cuatro representantes del Concejo Deliberante:** dos concejales miembros de la Comisión de Servicios Públicos, un representante de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y un representante de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.
- **Invitados:** Dos representantes del Gobierno Provincial (Dirección Provincial de Transporte y Dirección Provincial de Vialidad). Dos del Ministerio de Transporte de la Nación. Consultores externos.
- **Equipo Técnico:** estará integrado por un grupo intersectorial municipal:

Planificación Urbana y Proyectos: Un Coordinador

- Planificación Tránsito Motorizado
- Planificación Urbana
- Diseño Urbano
- Usos y Ocupación del Suelo

Planificación Transporte y tránsito: Un Coordinador

- Información Servicios
- Información Territorial
- Base de Datos
- Estructura de Costos
- Tránsito
- Transporte Motorizado
- Estacionamiento

Observatorio de la Movilidad y Seguridad Vial: Un Coordinador

- Información territorial
- Información tránsito y transporte
- Procesamiento de datos programa "ciudad inteligente"
- Seguridad vial

Representación: Será ejercida por la Coordinación General y Coordinación Ejecutiva y contarán con la asistencia de:

- un Coordinador Administrativo,
- un Coordinador Legal,
- un Coordinador Operativo y
- un Coordinador Comunicacional.

DURACIÓN: La Unidad Ejecutora Intersectorial -P.I.M.U.S.- tiene una duración limitada a los fines del cumplimiento de los objetivos planteados y que coincide con el periodo 2016 a 2019; tiempo necesario para la realización del proyecto “METROBUS”, su ejecución y puesta en funciona-miento; la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable y la concreción del Pacto de la Movilidad, como espacio de construcción de consensos con la sociedad civil.

FUNCIONES: Serán, entre otras que puedan surgir de la necesidad del cumplimiento de los objetivos, las siguientes:

- 1.- Coordinar las acciones de los sectores y actores, tanto internos como externos, involucrados en la construcción y elaboración del PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, debiendo fijar las etapas de cumplimiento de las distintas metas propuestas y seguimiento de ejecución de las acciones comprometidas por los equipos técnicos que conforman la estructura “PIMUS”.
- 2.- Articular acciones entre el Estado Municipal, el Estado Provincial y el Estado Nacional a fin de planificar e instrumentar el proceso de elaboración e implementación del P.I.M.U.S.
- 3.- Obtener un diagnóstico expeditivo de la situación actual del sistema de transporte público de pasajeros urbano e interurbano; de la red vial jerarquizada de la ciudad y su vinculación con las ciudades que conforman el área metropolitana, a fin de planificar los lineamientos y acciones necesarias para la elaboración del P.I.M.U.S.
- 4.- Coordinar las acciones vinculadas a la implementación del Metrobus en la ciudad de Neuquén, articulando la intervención de las distintas áreas municipales y de los Estados Provincial y Nacional.
- 5.- Elaborar el Plan de Trabajo, con un cronograma de tiempos que contemple resultados a corto, mediano y largo plazo en función de las propuestas presentadas por los equipos técnicos y los que puedan incorporarse a partir de la interacción con la comunidad.
- 6.- Promover espacios de información, participación y concertación cuyos resultados quedarán plasmados en el Pacto de la Movilidad.
- 7.- Promover la firma de Convenios y acuerdos a nivel jurisdiccional e interjurisdiccional, tanto con organismos estatales como privados dentro de la región Metropolitana.
- 8.- Promover y tramitar la firma de convenios y acuerdos con Universidades Nacionales, para la elaboración de estudios e informes vinculados a la movilidad y, particularmente, al transporte público y uso de los espacios públicos.
- 9.- Dictar el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora, el que deberá ser aprobado por Resolución conjunta de los respectivos Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal.

DECISIONES: Las resoluciones de las diferentes acciones necesarias para la gestión y elaboración del P.I.M.U.S. se elaboran de manera consensuada con los representantes de los distintos sectores que integran la Unidad Ejecutora.

PLAN DE TAREAS: La Unidad Ejecutora deberá presentar ante el Órgano Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, en un plazo de treinta (30) días, el Plan de Tareas con los requerimientos técnicos y económicos para el cumplimiento de su objetivo.

REGLAMENTO INTERNO: La Unidad Ejecutora deberá elaborar su reglamento interno de funcionamiento en un plazo de treinta (30) días.-